

**Artículo 6.- Refrendo**

El presente Decreto Supremo es refrendado por la Ministra de la Producción y el Ministro de Economía y Finanzas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintinueve días del mes de enero del año dos mil veinticuatro.

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA
Presidenta de la República

ALEX ALONSO CONTRERAS MIRANDA
Ministro de Economía y Finanzas

ANA MARIA CHOQUEHUANCA DE VILLANUEVA
Ministra de la Producción

2256997-1

RELACIONES EXTERIORES**Dan por terminadas funciones de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú en la República Helénica, ante la República de Chipre, ante la República de Bulgaria y ante la República de Albania****RESOLUCIÓN SUPREMA
N° 007-2024-RE**

Lima, 29 de enero de 2024

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Suprema N° 176-2021-RE, de 15 de diciembre de 2021, se nombró al Embajador en el Servicio Diplomático de la República Javier Raúl Martín Yépez Verdeguer, como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú en la República Helénica;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 0057-2022-RE, se fijó el 15 de febrero de 2022, como la nueva fecha en que el citado funcionario diplomático asumió funciones como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú en la República Helénica;

Que, mediante la Resolución Suprema N° 158-2022-RE, se nombró al Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú en la República Helénica, Embajador en el Servicio Diplomático de la República Javier Raúl Martín Yépez Verdeguer, para que se desempeñe simultáneamente como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú ante la República de Chipre, con residencia en Atenas, República Helénica;

Que, mediante la Resolución Suprema N° 159-2022-RE, se nombró al Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú en la República Helénica, Embajador en el Servicio Diplomático de la República Javier Raúl Martín Yépez Verdeguer, para que se desempeñe simultáneamente como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú ante la República de Bulgaria, con residencia en Atenas, República Helénica;

Que, mediante la Resolución Suprema N° 059-2023-RE, se nombró al Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú en la República Helénica, Embajador en el Servicio Diplomático de la República Javier Raúl Martín Yépez Verdeguer, para que se desempeñe simultáneamente como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú ante la República de Albania, con residencia en Atenas, República Helénica;

De conformidad con la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República, aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2021-RE; y el Reglamento de la Ley del Servicio Diplomático de la República, aprobado por el Decreto Supremo N° 130-2003-RE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por terminadas las funciones del Embajador en el Servicio Diplomático de la República Javier Raúl Martín Yépez Verdeguer, como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú en la República Helénica.

Artículo 2.- Dar por terminadas las funciones del Embajador en el Servicio Diplomático de la República Javier Raúl Martín Yépez Verdeguer como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú ante la República de Chipre, ante la República de Bulgaria y ante la República de Albania, con residencia en Atenas, República Helénica.

Artículo 3.- La fecha de término de sus funciones será fijada mediante Resolución Ministerial.

Artículo 4.- Cancelar las Cartas Credenciales y los Plenos Poderes correspondientes.

Artículo 5.- Darle las gracias, por los importantes servicios prestados a la Nación en el desempeño de sus funciones.

Artículo 6.- Aplicar el egreso que irrogue la presente Resolución a las partidas correspondientes del Pliego Presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Artículo 7.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Ministro de Relaciones Exteriores.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA
Presidenta de la República

JAVIER GONZÁLEZ OLAECHEA FRANCO
Ministro de Relaciones Exteriores

2256997-2

Nombran Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú en la República Helénica**RESOLUCIÓN SUPREMA
N° 008-2024-RE**

Lima, 29 de enero de 2024

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 12) del artículo 118 de la Constitución Política del Perú, establece la facultad del señor Presidente de la República de nombrar Embajadores y Ministros Plenipotenciarios, con aprobación del Consejo de Ministros, con cargo a dar cuenta al Congreso de la República;

De conformidad con la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República, aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2021-RE; y el Reglamento de la Ley del Servicio Diplomático de la República, aprobado por el Decreto Supremo N° 130-2003-RE; y,

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Nombrar Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú en la República Helénica al Embajador en el Servicio Diplomático de la República Arturo Javier Arciniega Calderón.

Artículo 2.- Extenderle las Cartas Credenciales y Plenos Poderes correspondientes.

Artículo 3.- La fecha en que el citado funcionario diplomático deberá asumir funciones será fijada mediante Resolución Ministerial.

Artículo 4.- Aplicar el egreso que irrogue la presente Resolución a las partidas correspondientes del pliego presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores.